



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción elabora este boletín informativo con el propósito de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

Guía de Buenas Prácticas Regionales del GALIFAT sobre recuperación de activos y el papel de México

C.P. y PCLO Genaro Eliseo Gómez Muñoz

Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción del IMCP

Directorio

Dra. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2025-2026

C.P.C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes
Vicepresidente General

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

P.C.P., PCPLD y L.D. Angélica María Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención de
Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José Rosado Robledo
Coordinador responsable

INTRODUCCIÓN

La guía es un esfuerzo colaborativo entre el GAFILAT y el programa COPOLAD III, y surge de una necesidad estratégica fundamental: reconocer que el combate a la delincuencia organizada transnacional y la corrupción no es efectivo si se limita únicamente a la persecución penal de los individuos.

EL VERDADERO PODER DE ESTAS REDES RESIDE EN SU CAPACIDAD FINANCIERA

Por lo tanto, el objetivo principal del sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) debe ser dismantlar estas estructuras financieras mediante la recuperación de los activos de origen ilícito.

EL PROPÓSITO DEL DOCUMENTO NO ES PRESCRIPTIVO, SINO COMPARATIVO Y DIDÁCTICO

Busca sistematizar y difundir las diversas experiencias, marcos normativos y buenas prácticas implementadas por los 18 países miembros del GAFILAT.

La metodología empleada incluyó la recolección de información mediante cuestionarios, la celebración de talleres y el análisis exhaustivo de los marcos jurídicos e institucionales vigentes en la región.

La guía se enfoca en todo el ciclo de vida de la recuperación de activos: desde la investigación (identificación, localización y trazabilidad), pasando por las medidas cautelares (incautación o aseguramiento), hasta la sentencia definitiva (decomiso o extinción de dominio) y, crucialmente, las fases de administración, disposición y destinación final de los bienes recuperados.

México encara la 5ª Ronda del GAFILAT con fortalezas en cooperación internacional, sanciones financieras y evaluación de riesgos, pero enfrenta rezagos en supervisión basada en riesgos, decomisos e investigación penal. El reto principal radica en lograr efectividad real: transformar marcos normativos en resultados tangibles que debiliten la economía ilícita y fortalezcan la transparencia societaria.

Noviembre de 2025
Número 159

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Consulta el archivo histórico de noticias en:

<https://imcp.org.mx/publicaciones/vicepresidencia-practica-externa/>

twitter.com/imcp

imcp.org.mx/facebook



EL DESAFÍO DE LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS: DECOMISO Y EXTINCIÓN DE DOMINIO

La guía identifica la recuperación de activos como el pilar de un sistema ALA/CFT efectivo.

Este modelo presenta serias limitaciones: si el acusado fallece, huye, o es absuelto por tecnicismos, los activos ilícitos no pueden ser recuperados.

Como respuesta, la buena práctica internacional, alineada con los estándares del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), promueve el "decomiso no basado en condena" (NCB).

La guía señala que el modelo de NCB predominante y más avanzado en Latinoamérica es la "Extinción de Dominio".

La Extinción de Dominio se define como una acción judicial autónoma, de naturaleza civil o patrimonial (*in rem*), dirigida contra los bienes de origen o destinación ilícita, y es independiente de la responsabilidad penal de la persona.

Esto permite al Estado perseguir los activos ilícitos de manera más ágil y eficaz.

Para iniciar este proceso, la guía subraya la importancia crítica de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de cada país, que proporcionan la inteligencia necesaria para la identificación y trazabilidad de los bienes.



EL "CUELLO DE BOTELLA": ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DESTINO

El documento dedica una sección fundamental (parte IX) al que identifica como el principal "cuello de botella" del sistema: la administración de los bienes incautados (asegurados).

El problema es el siguiente: entre el momento en que un bien es asegurado cautelarmente y el momento en que existe una sentencia firme de extinción de dominio (un proceso que puede durar años), los activos caen en un limbo jurídico.

Durante este tiempo, sufren un deterioro acelerado, pierden su valor económico, generan altos costos de mantenimiento (vehículos, inmuebles, embarcaciones) o, en el caso de empresas, van a la quiebra.

La guía establece que la buena práctica regional para solucionar este desafío es la creación de agencias especializadas en la administración de bienes.

Estas oficinas centralizadas y profesionales asumen la custodia y gestión de los activos desde el momento de la incautación, con el mandato de preservar su valor.

Una vez que la sentencia de decomiso es definitiva, estas agencias proceden a la **disposición** (venta o enajenación), recomendándose métodos transparentes como las subastas públicas.

Finalmente, la guía resalta la importancia del destino de esos fondos.



La práctica más robusta es la creación de un "círculo virtuoso": utilizar los fondos recuperados para fortalecer a las propias instituciones de justicia (fiscalías, poder judicial) y, de manera crucial, destinarlos a programas sociales, reparación de víctimas o prevención del delito, lo cual legitima la acción del Estado ante la sociedad.

ENFOQUE ESPECÍFICO: EL MODELO Y RESULTADOS DE MÉXICO

El documento analiza en sus anexos los marcos normativos de todos los miembros, y el modelo de México destaca por haber implementado un esquema integral que atiende las buenas prácticas mencionadas en la guía, especialmente en los ámbitos legal, institucional y administrativo.

I. MARCO LEGAL ROBUSTO: LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

El pilar del sistema mexicano es la Ley Nacional de Extinción de Dominio (LNED).

La guía valora positivamente la creación de leyes nacionales que *armonizan* el procedimiento en todo el territorio.

La LNED de México consolida la vía del decomiso no basado en condena, definiéndola explícitamente como una acción civil y autónoma, independiente del proceso penal.

Esta característica es fundamental para los resultados de México, pues permite a la Fiscalía proceder contra los bienes de la delincuencia organizada (como cárteles de la droga o redes de



corrupción) sin depender de que se logre una condena penal contra los líderes, quienes a menudo son fugitivos, han fallecido o utilizan tácticas dilatorias en los juicios penales.

2. AUTORIDADES INSTITUCIONALES ESPECIALIZADAS

La guía identifica a las autoridades clave que participan en el proceso. En México, el sistema se articula mediante una clara división de funciones:

- **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF):** adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la UIF funciona como el motor de inteligencia del sistema. Su labor de análisis de reportes de operaciones sospechosas es vital para identificar, trazar y fundamentar el origen ilícito de los bienes que serán sujetos a extinción.
- **Fiscalía General de la República (FGR):** como Ministerio Público, la FGR (o las fiscalías estatales) es la autoridad encargada de la investigación y de ejercer la acción de extinción de dominio ante los tribunales especializados.

3. LA SOLUCIÓN AL "CUELLO DE BOTELLA": EL INDEP

El aspecto más destacado del modelo mexicano, alineado con la buena práctica central de la guía, es la existencia de un administrador centralizado, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).



El INDEP es la agencia especializada que soluciona el "cuello de botella" de la administración. Desde el momento en que la FGR asegura un bien (medida cautelar), este es transferido al INDEP. El Instituto asume su custodia, administración y mantenimiento, preservando su valor durante todo el litigio. Esto evita la depreciación y los costos de almacenaje que antes plagaban al sistema.

El INDEP gestiona activos complejos, desde dinero en efectivo y joyas, hasta inmuebles, vehículos de lujo, aeronaves e incluso empresas activas.

4. DISPOSICIÓN Y DESTINO SOCIAL: EL CÍRCULO VIRTUOSO MEXICANO

Una vez que un juez declara la extinción de dominio, el INDEP procede a la disposición de los bienes. El método más visible y transparente, destacado como una práctica de éxito, son las "subastas con sentido social".

En cuanto a la destinación, la LNED de México materializa el "círculo virtuoso" que recomienda la guía: los recursos obtenidos de las subastas se distribuyen porcentualmente para fortalecer a las instituciones de justicia (FGR, Poder Judicial) y a las fuerzas de seguridad, y una parte significativa se destina directamente a programas de bienestar social y salud del Gobierno Federal.

Este enfoque, encapsulado en el nombre "Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado", genera un retorno tangible a la sociedad, fortaleciendo la confianza pública en el combate a la criminalidad.



CONCLUSIÓN

La Guía de Buenas Prácticas Regionales del GAFILAT concluye que la eficacia en la lucha contra las finanzas ilícitas no depende de acciones aisladas, sino de un sistema integral. El éxito requiere la combinación de: 1) marcos legales robustos que permitan el decomiso sin condena (como la extinción de dominio); 2) una fuerte coordinación interinstitucional (especialmente entre las fiscalías y la UIF), y 3) la existencia de un administrador de bienes centralizado y profesional que resuelva el "cuello de botella" de la gestión de activos.

El modelo implementado por México, con su Ley Nacional de Extinción de Dominio y el papel central del INDEP, es presentado como un ejemplo paradigmático de cómo esta arquitectura integral funciona en la práctica. México entra a la 5ª Ronda del GAFILAT con una posición intermedia: fortalezas en cooperación internacional y sanciones, pero con rezagos estructurales en supervisión, decomisos y transparencia societaria. El desafío no es normativo, sino de efectividad real: pasar de la conformidad técnica a resultados tangibles que impacten en la economía ilícita.

ENLACE

Para conocer el documento completo ingresa a: <https://biblioteca.gafilat.org/?p=7998>

